

Medio Ambiente, sita en Plaza Asdrúbal, s/n, 4.ª planta. Edificio Junta de Andalucía. 11071-Cádiz.

Lo que así acuerdo y firmo en Cádiz, 3 de febrero de 2005.- La Delegada, Isabel Gómez García.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Propuesta de Resolución de expedientes sancionadores HU/2004/734/AG.MA/FOR.

Núm. Expte.: HU/2004/734/AG.MA/FOR.

Interesado: Don Fructuoso Guerrero López.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Propuesta de Resolución de expediente sancionador HU/2004/734/AG.MA/FOR por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dichas notificaciones a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 28 de marzo de 2005.- La Delegada, Isabel Rodríguez Robles.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Inicio de expedientes sancionadores HU/2005/47/G.C./INC, HU/2004/1301/G.C./INC.

Núms. Exptes.: HU/2005/47/G.C./INC, HU/2004/1301/G.C./INC.

Interesados: Don José Rubén Sabino Alvarez y don Manuel Medina Maestre.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Inicio de los expedientes sancionadores HU/2005/47/G.C./INC, HU/2004/1301/G.C./INC, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda,

núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 28 de marzo de 2005.- La Delegada, Isabel Rodríguez Robles.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MALAGA

ACUERDO de 9 de marzo de 2005, aceptando la ampliación de Delegación de varios Ayuntamientos de la provincia. (PP. 917/2005).

La Excma. Diputación Provincial de Málaga, en sesión plenaria celebrada el día 14 de diciembre de 2004, adoptó acuerdos relativos a las siguientes materias:

1. Asumir por parte del Patronato de Recaudación, en relación con la gestión tributaria y recaudatoria de la Tasa de Alcantarillado del Ayuntamiento de Nerja, que fue aceptada por el Pleno del citado Organismo de fecha 19.7.2004, las competencias que a continuación se indican:

- Aprobación de Padrones.
- Liquidaciones de ingreso directo.
- Concesión de exenciones y bonificaciones.
- Acuerdos de bajas (salvo los motivados por cuestiones estrictamente derivadas del procedimiento recaudatorio).

2. Aceptación de la delegación para la gestión catastral del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana, para los siguientes Ayuntamientos:

Alcaucín.
Algarrobo.
Cañete la Real.
Parauta.

3. Aceptar la ampliación de la delegación aprobada por el Ayuntamiento de Alfarnatejo en sesión plenaria de 10.9.2004, para la gestión, recaudación e inspección de los siguientes tributos y otros ingresos no tributarios:

Concepto	Gest. Recaud.	Gest. Tributaria	Inspección
I.I.V.T.N.U. (Plusvalía)	X	X	X
Basura industrial	X	X	
Alcantarillado	X		
Entrada vehículos	X		
Cementerio	X		
Otras tasas y P.P.	X		
Liq. ingresos dir.(Volunt.)	X		
Liq. ingresos dir.(Ejecut.)	X		
Licencias apertura	X		

4. Aceptar la ampliación de la delegación aprobada por el Ayuntamiento de Cuevas de San Marcos en sesión plenaria celebrada el día 1.10.2004, para la recaudación en vía ejecutiva del ICIO y de Licencias de Obras.

5. Aceptar la ampliación de la delegación aprobada por el Ayuntamiento de Jubrique en sesión plenaria extraordinaria celebrada el día 11.11.2003, para la gestión, liquidación, inspección y recaudación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de naturaleza urbana (Plusvalía).

6. Aceptar la ampliación de la delegación aprobada por el Ayuntamiento de Riogordo en sesión extraordinaria de 28.6.2004, para la liquidación y recaudación en todas sus fases del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO).

7. Aceptar la ampliación de la delegación aprobada por el Ayuntamiento de Torrox en sesión plenaria celebrada el día 10.6.2004, para la gestión de las Tasas de Licencia de Apertura de Establecimientos, servicio de Mercado de Abastos, y Ocupación de Vía Pública, así como la liquidación, inspección y recaudación de la Tasa de Recogida domiciliaria de Basura.

El plazo de vigencia de las anteriores delegaciones se ha publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 45, de fecha 8 de marzo de 2005.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el art. 7.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Málaga, 9 de marzo de 2005.- El Presidente del Patronato, Cristóbal Torreblanca Sánchez.

DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA

ANUNCIO de acuerdo de delegación de ampliación de competencias en la Diputación Provincial de las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público del Ayuntamiento de Baena. (PP. 66/2005).

Aceptada por acuerdo plenario de la Excm. Diputación Provincial de 15 de noviembre de 2004, la ampliación de la delegación de competencias de las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público del Ilmo. Ayuntamiento de Baena, se transcribe a continuación el acuerdo de delegación adoptado por la Corporación del referido Ayuntamiento en sesión plenaria de fecha, 23 de septiembre de 2004 para general conocimiento:

«1. La Excm. Diputación Provincial asumirá así mismo por delegación y, con efectos a partir del día uno de enero de dos mil cinco, las siguientes facultades de recaudación sobre los ingresos de derecho público cuyo titular es el Ayuntamiento de Baena.

A) Todas las facultades de recaudación respecto de los tributos y precios públicos cuya liquidación se efectúe periódicamente mediante padrón o matrícula, excepto los precios públicos por el abastecimiento domiciliario de agua.

B) Las facultades de recaudación en procedimiento de apremio respecto de los demás tributos y precios públicos así como de cualquier otro derecho público a favor de su Hacienda.

2. La delegación de las facultades recaudatorias, se ejercerá directamente por el I.C. Hacienda Local y comprenderá, entre otras, las siguientes funciones: determinar los plazos de cobro en período voluntario, expedir las relaciones certificadas de deudores, dictar la providencia de apremio, liquidar intereses de demora y la tramitación y resolución de los expedientes de créditos incobrables.»

Córdoba, 15 de diciembre de 2004.- El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA

ANUNCIO de expediente de Expropiación Forzosa carretera Fuente Vaqueros-Valderrubio. (PP. 1280/2005).

Expediente de Expropiación Forzosa-procedimiento de urgencia.

RESOLUCION DE LA PRESIDENCIA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA SOBRE EXPROPIACION FORZOSA CON MOTIVO DE LA EJECUCION DEL PROYECTO DE OBRA DENOMINADO 30-INGRA/02 «MEJORA DEL TRAZADO Y ENSANCHE DE LA PLATAFORMA DE LA CARRETERA FUENTE VAQUEROS-VALDERRUBIO»

Por la presente y en relación con la ocupación de terrenos necesarios para la ejecución del proyecto de obra denominado 30-INGRA/02 «Mejora del trazado y ensanche de la plataforma de la carretera de Fuente Vaqueros-Valderrubio», aprobado definitivamente por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 12 de mayo de 2003 y publicado en el BOP núm. 118 de 26 de mayo de 2003. Y en aplicación del artículo 38.3 de la vigente Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, por la que se declara la urgente ocupación a los efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras, siendo, por tanto, de aplicación el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y el Reglamento para su desarrollo, de fecha 26 de abril de 1957.

Visto cuanto antecede y en virtud de las atribuciones que me están conferidas por la vigente Ley de Expropiación Forzosa, lo dispuesto en la legislación de Régimen Local y demás aplicables, vengo en resolver:

Primero. Iniciar el expediente de expropiación forzosa en los términos y a los efectos previstos en los artículos 21.1 y 36.2 de la Ley de Expropiación Forzosa respecto a los bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto de obra arriba referenciado.

Segundo. Publicar la relación de interesados, bienes y derechos afectados por la expropiación en el tablón de anuncios de esta Diputación Provincial, tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Santa Fe, Pinos Puente y Fuente Vaqueros, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la Provincia y diario Ideal de Granada, valiendo como edictos en general respecto a posibles interesados no identificados y en especial por lo que hace referencia a titulares desconocidos o de paradero desconocido, según lo previsto en el artículo 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa y artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero. Señalar el día: 13 de mayo de 2005 a las 10,00 horas, en los locales del Ayuntamiento de Fuente Vaqueros, sin perjuicio de trasladarse a las fincas afectadas, si se estima necesario, para el levantamiento de las Actas Previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados. A dicho acto deberán asistir los titulares de los bienes y derechos que se expropian, personalmente o legalmente representados por persona para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, recibo de Impuesto sobre Bienes Inmuebles y DNI, pudiendo hacerse acompañar, con gastos a su expensas, de peritos y notario.

Publicada la presente resolución y hasta el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, los interesados podrán formular por escrito ante esta Diputación Provincial (Area de